



# Resolución Directoral Regional

N° 0156 -2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, 24 ENE. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023177585 del Informe N° 004-2023-GRSM/DRE/ATC, la Nota de Coordinación N° 049-2022-GRSM/DRE/DGP y Nota de Coordinación N° 051-2022-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de cuatrocientos treinta y nueve (439) folios útiles;



## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con oficio N° 006 -2023-GRSM/DG-EESPP “LAMAS”, Exp. N° 019-2023019033, oficio N° 009 -2023-GRSM/DG-EESPP “LAMAS”, Exp. N° 019-2023303047, de fecha 18/01/2023, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “LAMAS”, solicita la inscripción y expedición de títulos de los ex alumnos; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 004-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N°



# *Resolución Directoral Regional*

N° 0156-2023-GRSM/DRE.

27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 24 de enero de 2023, el Título Profesional obtenido en la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LAMAS" del distrito de Lamas, provincia de Lamas, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LAMAS" DE LA PROVINCIA DE LAMAS.

**TITULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL**

**N° DE TÍTULO**

- AGUILAR SAAVEDRA, MARITZA DANAE
- AMASIFUÉN CACHIQUE, CINTHIA
- BORBOR RODRÍGUEZ, ANITA MERCEDES
- CISNEROS RODRÍGUEZ, NILDA KAREN
- DÍAZ ARIAS, JYENKA
- MACEDO LOZANO, FROIRE
- RAMÍREZ RIOS, LÍLLEFER
- REÁTEGUI NAVARRO, LLENI
- SABOYA SHUPINGAHUA, WENDY
- SALDAÑA MANANITA, MILAGROS
- SORIA REÁTEGUI, ANABEL
- VARGAS DÍAZ, LISBITH
- VARGAS VERÁSTEGUI, JOHANA
- VARGAS VERÁSTEGUI, MARY INÉS
- VELA RODRÍGUEZ, LORENA JUCET

- 002545-P-DRESM
- 002546-P-DRESM
- 002547-P-DRESM
- 002548-P-DRESM
- 002549-P-DRESM
- 002550-P-DRESM
- 002551-P-DRESM
- 002552-P-DRESM
- 002553-P-DRESM
- 002554-P-DRESM
- 002555-P-DRESM
- 002556-P-DRESM
- 002557-P-DRESM
- 002558-P-DRESM
- 002559-P-DRESM

**TITULO DE PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN FISICA**

**N° DE TÍTULO**

- AMASIFUÉN GUERRA, REQUIS
- CHINCHAY ARIAS, JULIO CÉSAR
- RIOS CACHIQUE JORDAN CRUZ
- RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, JORGE ALEXIS
- ROJAS REÁTEGUI, LICKSIK LANK
- RUÍZ GONZALES, VIDAURO
- SÁNCHEZ LOZANO, DIÓMEDES FROILÁN
- SANGAMA CACHIQUE, ABNER
- VÁSQUEZ DEL AGUILA, ADRIÁN

- 002560-P-DRESM
- 002561-P-DRESM
- 002562-P-DRESM
- 002563-P-DRESM
- 002564-P-DRESM
- 002565-P-DRESM
- 002566-P-DRESM
- 002567-P-DRESM
- 002568-P-DRESM

/////.....



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0156 -2023-GRSM/DRE.

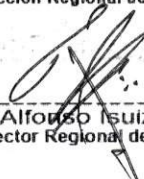
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Dr. Alfonso Izuiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/DPS.V  
BLCM/Espec. (e).  
24/03/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que el presente es copia fiel de documento original que se ha tomado a lista en Moyobamba, el 24 ENE 2023.  
  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARÍA GENERAL  
CM: 01000835470

